

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.11678
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER4055

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				SOLICITANTE: JORGE NAVARRO	
CAT	05	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	25 de Abril de 2018	HORA:	9:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 181 No 46-22	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X:103440,13 Y:117931,98		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Caobos Salazar	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	100 M2		
UPZ:	17 – San José de Bavaria	POBLACIÓN ATENDIDA:	0		
LOCALIDAD:	11-SUba	FAMILIAS	0	ADULTOS	0
CHIP:	AAA012YYAW	PREDIOS EVALUADOS	1		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-30122		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO : Construcciones



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 181 No 46-22 hace parte del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Suba. (Ver Figuras No. 1).

El Sector Catastral Caobos Salazar, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios en referencia NO presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa ni por Inundación.

DI-7561:

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio el día 17 de Septiembre de 2014.

En el predio corresponde a un salón comunal de dos niveles y a un hogar infantil de un piso en donde se evidenció una inclinación de la placa de contrapiso en una magnitud aproximada a los 15cm. También se evidenciaron fisuras en columnas con aberturas hasta de 1cm en el primer nivel.

Los daños posiblemente fueron ocasionados por deficiencias constructivas y a asentamientos diferenciales propios de la edificación así como al desconfinamiento del terreno por la obra aledaña del predio de Calle 182 No 45-11.

Se recomendó entre otras la restricción de uso del predio, hasta tanto se adelanten las reparaciones pertinentes de acuerdo con estudios detallados de ingeniería.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 181 No 46-22, Sector Caobos Salazar, Localidad de Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de Abril de 2018, personal del IDIGER realizó visita al predio de la Calle 181 No 46-22, sin poder ingresar al mismo dado que no había nadie en su interior. Desde el exterior se evidencia que no se han adelantado las acciones de reparación en el predio dado que persisten grietas en la mampostería de fachada que alcanzan hasta el centímetro de abertura (Ver Fotografías 1-3)

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencia en el mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Predio de la Calle 181 No 46-22 en el Sector Caobos Salazar de la Localidad de Suba.



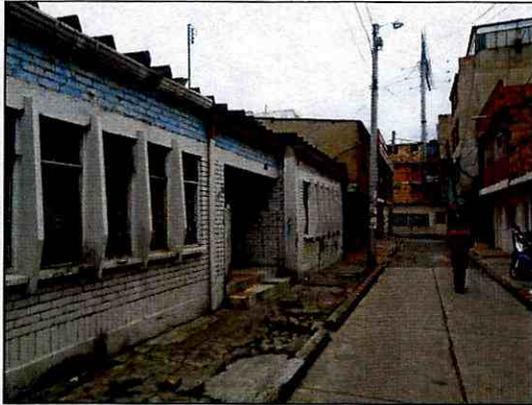
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018



Fotografías 2 y 3. Daños evidenciados desde el exterior en el predio de la Calle 181 No 46-22 en el Sector Caobos Salazar de la Localidad de Suba

11. DAÑOS:

Tabla 1

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Calle 181 No 46-22	Sin Identificar	Mampostería parcialmente confinada	Salón Comunal	2	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles colapsos parciales o totales en los elementos que presentan daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 181 No 46-22, en el Sector Caobos Salazar de la Localidad de Suba.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

- Solicitud de restricción de uso tanto del salón comunal como del Hogar infantil del predio de la Calle 181 No 46-22, mediante el Acta 1698 del 30 de Mayo de 2018, notificada a la Alcaldía Local de Suba.

14. CONCLUSIONES.

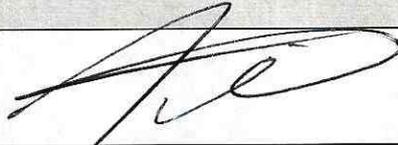
- La estabilidad estructural de edificación emplazada en el predio de la Calle 181 No 46-22, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados el pasado 17 de Septiembre de 2014, para los los cuales no se tiene evidencia que se hayan reparado.

15. RECOMENDACIONES

- Dado el deterioro que se evidencia desde el exterior de las edificaciones que se localizan en el predio de la Calle 181 No 46-22 y dado que posiblemente al interior de ellas no se han adelantado las acciones de reparación ni de reforzamiento que garanticen la estabilidad estructural de las mismas, se reitera la tanto a la Alcaldía Local de Suba como a los responsables del predio, se mantenga la restricción total de uso tanto del salón comunal como del Hogar infantil. Recomendación que fue emitida el día 17 de Septiembre de 2014, mediante el Acta 6893 y ahora actualizada mediante el Acta 1698 el día 30 de Mayo de 2018. Recomendación que debe mantenerse hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y reforzamiento pertinentes, de acuerdo con un estudio detallado vulnerabilidad estructural y patología que indique las causas reales de las lesiones. Lo anterior con el fin garanticen las condiciones óptimas para su uso.

11.1 Elaboró

Firma: _____



Iván Camilo Ibagos Vargas
Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras
Código 222- Grado 23

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó

Firma: _____



JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático